

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 113-2024-DFIEE. – Bellavista, 28 de mayo de 2024 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 1129-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 216-2024-CGT/FIEE** de la Mg. Ing. Jessica Rosario Meza Zamata – presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE –UNAC, remitiendo el **INFORME N° 014-2024-ICT-031-CGT/FIEE** y **DICTAMEN N° 014-031-ICT/CGT-2024**, en el que dictamina favorable el expediente del Sr. Bach. **QUISPE CHOQUEHUANCA, DIEGO EDUARDO**, (Expediente N° 2074538, – recibido el **08.05.2024**), quién cumple con los requisitos necesario para **inscribirse en el I Ciclo de Tesis** para obtener el Título Profesional de Ingeniero Electricista por la modalidad de Tesis Con Ciclo de Tesis, según lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Art. 82° inciso 82.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220**, establece que: “La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, siendo los requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional... (sic)”.

De conformidad con el **Art. 30° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado con Resolución N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, precisa que: “Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a. Sin ciclo taller de tesis. b. Con ciclo taller de tesis. c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico... (sic)”.

De conformidad con el **Art. 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado con Resolución N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, precisa que: “El que opte por la modalidad con ciclo taller, deberá tener: para bachiller constancia de egresado, para título profesional el grado de bachiller... (sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°121-2024-CFFIEE** de fecha 27 de febrero de 2024, resuelve “**1. DESIGNAR**, al docente auxiliar a tiempo completo **Mg. Lic. ALBERTO WILFREDO MORALES VARGAS**, como “**COORDINADOR DEL I CICLO TALLER DE TESIS DE PREGRADO** para la obtención del Título Profesional de Ingeniería Eléctrica en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; **2. DEMANDAR** al Coordinador, la presentación de Expedientes de inscritos, Informe Económico, Presupuesto, Cronograma de Actividades Lectivas y Propuesta de Personal Docente y Administrativo, así como Asesores y Jurado Revisor... (sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°133-2024-CFFIEE** de fecha 07 de marzo de 2024, resuelve “**1. APROBAR**, el Cronograma de Actividades, Presupuesto de Ingresos, Egresos, propuesta de personal docente y administrativo presentado por el **Mg. Alberto Wilfredo Morales Vargas**, Coordinador del I Ciclo Taller de Tesis de pregrado para la obtención del Título Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao... (sic)”.

Que, con **Oficio Múltiple N° 032-2024-VRI-UNAC**, de fecha 03 de mayo del 2024, el Vicerrector de Investigación de la UNAC, indica que hay una falta de concordancia entre la directiva de ciclos de taller de tesis y el Reglamento de Grados y Títulos, en virtud de lo cual se debe aplicar integralmente este último, recomendando además que los procedimientos administrativos para inscripción, designación de asesores, jurado y fecha y hora de sustentación, se realicen de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Grados y Títulos para la titulación por la modalidad de tesis sin ciclo de tesis. Asimismo, indica que se realizará la actualización de la directiva para la titulación profesional por la modalidad de tesis con ciclo de taller de tesis en la Universidad Nacional del Callao, la cual se hará llegar a la brevedad posible.

Que, con **Proveído N° 1129-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 216-2024-CGT/FIEE** de la Mg. Ing. Jessica Rosario Meza Zamata – presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE –UNAC, remitiendo el **INFORME N° 014-2024-ICT-031-CGT/FIEE** y **DICTAMEN N° 014-031-ICT/CGT-2024**, en el que dictamina favorable

el expediente del Sr. Bach. **QUISPE CHOQUEHUANCA, DIEGO EDUARDO**, (Expediente N° 2074538, – recibido el 08.05.2024), quién cumple con los requisitos necesario para **inscribirse en el I Ciclo de Tesis** para obtener el Título Profesional de Ingeniero Electricista por la modalidad de Tesis Con Ciclo de Tesis, según lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Universidad Nacional del Callao.

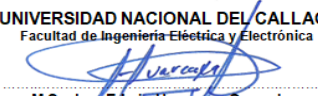
Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 186.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad FIEE la inscripción del Sr. Bach. **QUISPE CHOQUEHUANCA, DIEGO EDUARDO**, en el I Ciclo Taller de Tesis de pregrado para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ.–Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES.– Secretario Académico.–Sello de Secretario Académico.

EHG/MNAP
TRD1132024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC